COPIA
NOTARIA OCTAVA

ESCRITURA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAL GRAFICA GRAFICAMAZONAS CIA. LTDA."

OTORGAN :

EDGAR PATRICIO CASTRO ORTIZ Y

NARCY MERCEDES GONZALEZ ABRIL.

A FAVOR DE :

ALEX FIDEL VALDIVIESO MORA Y

TERESA DE JESÚS MORA JARAMILLO.

CUANTÍA:

$ 18,990.00 USD

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil cinco, ante mí, **Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,** comparecen, por una parte, los esposos señores **EDGAR PATRICIO CASTRO ORTIZ Y NARCY MERCEDES GONZALEZ ABRIL,** casados entre sí; y, por otra parte, los señores **ALEX FIDEL VALDIVIESO MORA Y TERESA DE JESÚS MORA JARAMILLO,** de estado civil casados. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para el actual otorgamiento, vecinos de este Cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocer doy fe, y debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **Transferencia de Participaciones de la Compañía "INDUSTRIAL**

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

GRAFICA GRAFICAMAZONAS CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como **CEDENTES**, el señor **EDGAR PATRICIO CASTRO ORTIZ**, con su esposa **NARCY MERCEDES GONZALEZ ABRIL**, a quienes en adelante se llamará simplemente "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor Economista **ALEX FIDEL VALDIVIESO MORA**, de estado civil casado; y, Licenciada **TERESA DE JESÚS MORA JARAMILLO**, de estado civil casada. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA: Antecedentes.- UNO:** El señor **EDGAR PATRICIO CASTRO ORTIZ**, es propietario de Dieciocho mil novecientas noventa participaciones (18.990) de UN DÓLAR ($ 1.00) cada una en la Compañía "INDUSTRIAL GRAFICA GRAFICAMAZONAS CIA. LTDA".- **DOS:** La **Compañía "INDUSTRIAL GRAFICA GRAFICAMAZONAS CIA. LTDA.**", se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, con un capital de Tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00), mediante escritura pública celebrada el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la Partida número Ciento ocho (108), del año mil novecientos noventa y ocho.- **TRES:** La Compañía "INDUSTRIAL GRAFICA GRAFICAMAZONAS CIA. LTDA"., mediante escritura pública celebrada el veintitrés de Noviembre del año dos mil, ante el Notario Quinto Cantonal de Loja, doctor Galo Castro Muñoz, y Aprobada por la Superintendencia de Compañías de Loja mediante resolución número Cero uno guión C guión DIC guión cuatro

COPIA
NOTARIA OCTAVA

nueve seis (01-C-DIC-496), procedió a aumentar el capital en la cantidad de Cuatro mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América ($ 4,880.00), con lo cual el capital social asciende a la cantidad de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América ($ 5,000.00).- **CUATRO:** La Compañía "INDUSTRIAL GRAFICA GRAFICAMAZONAS CIA. LTDA"., mediante escritura pública celebrada el trece de Noviembre del dos mil tres, ante el Notario Quinto Cantonal de Loja, doctor Galo Castro Muñoz, y Aprobada por la Superintendencia de Compañías de Loja, procedió a Aumentar el capital en la cantidad de Treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América ($ 33,000.00), con lo cual el capital social asciende a la cantidad de Treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América ($ 38,000.00).- **CINCO:** La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día catorce de Febrero del año dos mil cinco, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio **EDGAR PATRICIO CASTRO ORTIZ,** para que transfiera todas las Aportaciones que posee en esta Compañía en favor de los señores Economista **ALEX FIDEL VALDIVIESO MORA** y *Licenciada* **TERESA DE JESÚS MORA JARAMILLO.- TERCERA: Transferencia de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor **EDGAR PATRICIO CASTRO ORTIZ,** en calidad de **CEDENTE, CEDE EN VENTA REAL Y EFECTIVA,** las **DIECIOCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA PARTICIPACIONES (18.990)** que posee, en la Compañía "INDUSTRIAL GRAFICA GRAFICAMAZONAS CIA. LTDA"., de la siguiente manera: Al Economista **ALEX FIDEL VALDIVIESO MORA, DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (16.635) PARTICIPACIONES;** y a la Licenciada **TERESA DE JESÚS MORA JARAMILLO, DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2.355) PARTICIPACIONES;** con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- **CUARTA:**

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

PRECIO.- El Precio de Compraventa de las Participaciones, objeto de este contrato, es el de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 1.00) CADA UNA,** por lo que da un total de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 18,990.00),** suma que será pagada por los Cesionarios, en la parte que le corresponde a cada uno, en moneda de curso legal, hasta el día treinta y uno de Marzo del año dos mil cinco.- **QUINTA: Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión, se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la escritura de constitución.- **SEXTA: Aceptación.-** Las partes aceptan la Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. La señora **NARCY MERCEDES GONZALEZ ABRIL,** concede Autorización a su esposo señor **EDGAR PATRICIO CASTRO ORTIZ,** para que Venda las **Dieciocho mil novecientas noventa 18.990 (participaciones)** que posee en la Compañía "INDUSTRIAL GRAFICA GRAFICAMAZONAS CIA. LTDA"., en favor del señor Economista **ALEX FIDEL VALDIVIESO MORA** y Licenciada **TERESA DE JESÚS MORA JARAMILLO.- SÉPTIMA: Documentos Habilitantes.-** Se acompaña el Certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, Autoriza al socio para que transfiera Dieciocho mil novecientas noventa (18.990) participaciones que posee en la Compañía a favor del Cesionario en este contrato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente, (f) Dr. Carlos M. Ramírez Romero.- Abogado.- Mat. 280-C.A.L".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el

COPIA
NOTARIA OCTAVA

Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) Ilegible.- Edgar Patricio Castro Ortiz.- Céd. 110243458-4.- Narcy González de C.- Céd. 110253782-4.- Ilegible.- Alex Fidel Valdivieso Mora.- Céd. 110200385-0.- Teresa M. de Valdivieso.- Céd. 1100165768.- Dr. Eduardo Ortega.- Notario Octavo del Cantón Loja.-

Se otorgo ante mi en fe de ello sello y firmo esta primera copia que la confiero en la ciudad de Loja en la misma fecha de su celebración.

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA ECUADOR

EL NOTARIO.

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO 8vo. DEL CANTON LOJA

DOY FE: De haber marginado la razón pertinente de la transferencia de participaciones otorgada por el señor Edgar Patricio Castro Ortiz y Nancy Mercedes González Abril a favor de Alex Fidel Valdivieso Mora y Teresa de Jesus Mora Jaramillo, en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "INDUSTRIAL GRAFICA GRAFICAMAZONAS" CIA. LTDA., celebrada en la Notaria *Quinta Cantonal de Loja el día 05 de marzo de 1998.-*
Loja, 18 de abril del 2005.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

Dr. Ignacio Castro Riofrío
Notario 5to. del Cantón Loja

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Socios de la Compañía "INDUSTRIAL GRAFICA GRAFICAMAZONAS CIA. LTDA., en sesión de carácter universal celebrada el catorce de febrero del dos mil cinco, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor EDGAR PATRICIO CASTRO ORTIZ, para que transfieran las dieciocho mil novecientas noventa participaciones que poseen en esta compañía en favor de los señores ECON. ALEX FIDEL VALDIVIESO MORA Y LCDA. TERESA DE JESUS MORA JARAMILLO.

Loja a, 15 de febrero del 2.005.

ECON. ALEX FIDEL VALDIVIESO MORA,
Gerente Administrativo de La Compañía
"INDUSTRIAL GRAFICA GRAFICAMAZONAS CIA. LTDA."

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la escritura - Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía " INDUSTRIAL GRAFICA GRAFICAMAZONAS CIA.LTDA.".

Loja, 18 de febrero del 2005.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Valdivieso Valdivieso
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA